Montevideo, 17 de julio de 2025.

R.deD. Nº 243/2025
Acta N° 1337
EE2025-67-001-000662

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 6/5/2025, al vehículo matrícula SOF 9469, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Bruno Sebastián Sosa Rivero C.11.340;

RESULTANDO: que el motivo es "exceso de velocidad", por un monto de 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables);

CONSIDERANDO: I) que eleva informe la Gerencia del Centro Logístico Montevideo - CLM, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7); **II)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte aprobado por R. de D. Nº 2007/1139 de fecha 28/12/2007 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 6/5/2025, al vehículo matrícula SOF 9469, por "exceso de velocidad", totalizando un monto de 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables), trasladando al funcionario Sr. Bruno Sebastián Sosa Rivero C.11.340 el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
2) Transcríbase al Departamento de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad

Presupuestal y Departamento de Tesorería y a la Gerencia del Centro Logístico Montevideo y Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.

3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

SR. GABRIEL BONFRISCO
PRESIDENTE

MARTÍN ECHEVESTE
ABOGADO
SECRETARIO GENERAL